5.8 PLAN DE MEJORA

PLAN DE MEJORA
2026 – 2027



INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO LEGAL 4
3. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO 5
4. EL PLAN DE MEJORA 6
 4.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CENTRO 6
 4.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE MEJORA 7

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en su artículo 130 que:

"1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca."

En el IPEP de Jaén se realizó la mencionada autoevaluación durante el curso 2023/2024. A partir de dicha autoevaluación y en virtud de la autonomía que proporciona la ley anteriormente mencionada en el presente Plan de Mejora se contextualiza una fórmula organizativa y de funcionamiento cuyo objetivo es que tenga una incidencia positiva en los resultados académicos de todo nuestro alumnado y contribuya a la mejora de aquellos en los que se han detectado dificultades. Para ello se aplicarán una serie de medidas que se deben integrar en el centro para convertirse en elementos clave de mejora de la calidad de la educación. Además de la autoevaluación, el Proyecto de Dirección o el propio Servicio de Inspección son herramientas para detectar buenas prácticas e institucionalizar mejoras en la organización y funcionamiento del Centro, así como en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

De esta manera consideramos que la autoevaluación debe ser:

- Un punto de partida interiorizado y continuado.
- Una reflexión compartida con elementos autocríticos para la mejora.
- Una actividad esencial del Centro que genere compromisos a diferentes niveles y sectores de la Comunidad Educativa.
- Una acción que incorpore innovaciones solventes que avancen en el camino de la mejora.
- Un compromiso para el abandono de rutinas que desfavorecen la actividad profesional.
- Una búsqueda de una enseñanza y aprendizaje efectivos y funcionalmente útiles para mejorar los resultados y difundir los logros del Centro.

La autoevaluación tiene, por tanto, como objetivos la mejora de los procesos de aprendizaje y, en consecuencia, de los logros escolares del alumnado y la eficacia de la organización escolar. Por ello, establecemos el presente Plan de Mejora como punto de partida para superar dificultades detectadas e institucionalizar buenas prácticas que se vienen desarrollando durante cursos anteriores.

2 MARCO LEGAL

La normativa relacionada con la autoevaluación es la siguiente:

- El art. 145.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que "las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos." En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía ya venía implementando esta política evaluativa, recogiéndolo en el art. 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre: "1. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. 2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar. 3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca."
- El Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos (nombre modificado por el Decreto 451/2008, de 9 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), en su art. 11 sobre La Memoria Final de Curso, establece: "1. La Memoria Final de Curso consistirá en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Instituto Provincial deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual de Centro. 2. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos establecidos en el Plan Anual de Centro y consistirá en una valoración del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programados en el mismo, así como del funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro. Se valorará, independientemente, el funcionamiento de cada una de las modalidades de enseñanza, e incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora."
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), en su art. 121.2 ter. se establece que: "El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno."
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027.

3 ORGANIZACIÓN DEL PROCESO

La normativa establece que la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y, especialmente, a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y de mejora en los centros, para lo que les confiere competencias con dicho fin. Así pues, en el IPEP el Equipo de Evaluación para el curso 2024/2025 está constituido por:

D. Tomás Mateo Quero (Director)

Dª. Villa Mata Camacho (Vicedirectora)

D. Ángel Santiago Romero (Jefe de Estudios)

D. Antonio Francisco López Ruiz (Secretario)

D. Francisco Javier Ochando Melgarejo (Jefe de Estudios Adjunto de Distancia)

Dª. María Martínez Montilla (representante del alumnado)

D. Tomás Cortés Expósito (representante del PAS)

Este equipo establece los indicadores de calidad y elabora los cuestionarios de satisfacción que permiten valorar la eficacia de las acciones desarrolladas por el Centro. Además, realiza una vigilancia de las Propuestas de Mejora establecidas en el Plan de Mejora. Dicha gestión queda recogida en la Memoria Final que se presenta al Claustro y al Consejo de Centro.

1. El Equipo Directivo establece y realiza la medición de los indicadores propuestos. Para ello utiliza diversos instrumentos y evidencias, tales como:
2. Consultar las evidencias escritas: actas, memorias de Departamentos Didácticos, publicaciones y otros documentos escritos.
3. Solicitar las memorias correspondientes a los coordinadores y coordinadoras de los diferentes Planes y Proyectos educativos desarrollados en el Centro.
4. Solicitar las memorias finales de cada una de las tutorías establecidas en el Centro.
5. Cuestionarios de satisfacción del Profesorado.
6. Cuestionarios de satisfacción del Alumnado.
7. Sugerencias y/o aportaciones del Equipo de Evaluación.

Para la realización de la valoración de las Propuestas de Mejora, según la Memoria de Autoevaluación, se considera que está **CONSEGUIDO** si el porcentaje de desarrollo es igual o superior al 80%. En el caso de que se hayan realizado acciones para conseguirlo, por encima de un 20% aunque no se haya alcanzado el 80% que se ha establecido como umbral, se considera que está **EN PROCESO** y, en el caso de que no se haya podido desarrollar ninguna intervención o no se haya alcanzado el 20% para su consecución se considera **NO INICIADO**.

4 EL PLAN DE MEJORA

Un Plan de Mejora se puede definir como una actuación intencional mediante la cual un Centro Educativo articula un proceso que le permita reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento. Requiere, como tarea previa, la identificación de las áreas sobre las que dirigir las actuaciones previstas, lo cual obliga a plantear la situación en la que estamos teniendo en cuenta diversas fuentes de información, tanto internas como externas:

- Procedimientos de evaluación interna y medición y valoración de los indicadores de calidad a través de la Memoria de Autoevaluación.
- Resultados de evaluaciones externas.
- Informes del Servicio Provincial de Inspección, fundamentalmente centrados en propuestas de mejora en torno a procesos vinculados a factores clave.

La situación de partida del Centro debe orientar la priorización de los objetivos reflejados en el Plan de Centro, siendo necesario que se ponga el énfasis en lo fundamental, de la manera más objetiva y participada, permitiendo determinar cómo se encuentra, hacia dónde debe ir y qué hacer. La identificación de buenas prácticas y de los ámbitos susceptibles de mejora y los objetivos priorizados del Plan de Centro, deben ser referentes para la concreción de las propuestas de mejora. El Plan de Mejora, en cualquier caso, está enmarcado dentro del Proyecto Educativo del Centro. Por tanto, es coherente con los objetivos del Plan de Centro.

4.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CENTRO

1. Ofrecer a las personas adultas en el nivel de secundaria obligatoria, y a todas aquellas que no pueden asistir a los centros ordinarios, por los motivos que fueren, en el nivel de secundaria postobligatoria, una posibilidad de educación integral y permanente, de calidad, a través de su profesores/as y de una documentación didáctica suficiente, así como, orientarles y facilitarles el acceso a estudios superiores y a la inserción laboral.
2. Desterrar, si todavía quedase, todo atisbo de discriminación por motivos de educación, sexo, raza, nivel social o cultural entre nuestros estudiantes y entre ellos, el centro y su entorno próximo.
3. Procurar la mejor coordinación posible con los compañeros de aquellos CEPER y SEPER a quienes se autorice la tutoría de apoyo al estudio de grupos de alumnos/as adultos/as en el nivel de secundaria obligatoria para, desde esa coordinación, abrir cauces que acerquen a estos grupos de alumnado a la nueva situación de estudio y aprendizaje autónomos.
4. Institucionalizar encuentros entre profesorado de los distintos IPEP de Andalucía a fin de conseguir la mayor coherencia y organización en las actividades dirigidas a la implantación total de un sistema de enseñanza aprendizaje semipresencial en la comunidad autónoma andaluza que permita acercar a todos sus habitantes, fueren cuales fueren sus condiciones, a los bienes de la cultura.

5. Establecer mecanismos que favorezcan el seguimiento personal de los alumnos con reuniones más frecuentes entre todos los profesores responsables de la enseñanza de un grupo, con el fin de conocer los problemas de este conjunto de alumnos, buscar su adecuado seguimiento y proponer soluciones que faciliten el progreso académico y humano.
6. Crear ámbitos de comunicación que favorezcan la participación del alumnado en las tareas de elaboración del proyecto de centro.
7. Mejorar el sistema de evaluación.

4.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE MEJORA

En nuestro Centro, IPEP Jaén, vamos a concretar las propuestas de mejora en torno a los factores clave que centran "los ámbitos de mejora en relación con los logros educativos y otras variables contextuales" según la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía. El Plan de Mejora para el curso 2025/2026 es consecuencia y resultado del Proceso de Autoevaluación, del Análisis del Informe de Indicadores Homologados para la Autoevaluación de los Centros que imparten Educación Secundaria para Adultos, de la Memoria de Autoevaluación del curso 2025/2026, del Informe de Modificación/Actualización del Plan de Centro 2025/2026, del Proyecto de Dirección y del Plan de Transformación Digital Educativa, y da lugar a las siguientes Propuestas de Mejora:

ÁMBITO	**FUNCIONAMIENTO**
Proceso	**Gestión del tiempo**
Indicador	Porcentaje de relación entre la atribución docente y las materias/áreas que imparte
Valor Objetivo	98%
PROPUESTA DE MEJORA	
Intentar asignar materias al profesorado según el puesto por el que está designado y, si no hay más remedio, materias afines según su puesto	
Indicador	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado
Valor Objeto	18%
PROPUESTA DE MEJORA	
Conseguir que todo el profesorado tenga una carga lectiva de 18 horas y que a lo sumo sean 2 profesores/as los que superen dicha carga no excediendo las 19 h.	

ÁMBITO	FUNCIONAMIENTO
Proceso	**Gestión del conocimiento**
Indicador	Porcentaje de reuniones de los órganos de coordinación docente según la planificación anual/trimestral
Valor Objetivo	95%
PROPUESTA DE MEJORA	
Mantener el calendario de reuniones según la planificación inicial de curso	

ÁMBITO	PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
Proceso	**Diseño y desarrollo del currículum**
Indicador	Porcentaje de cumplimiento del desarrollo de las programaciones por curso en Séneca
Valor Objetivo	98%
PROPUESTA DE MEJORA	
Desarrollo completo de las programaciones realizadas a comienzo de curso	

ÁMBITO	RESULTADOS DEL ALUMNADO
Proceso	**Evaluación de desempeños del alumnado**
Indicador	Porcentaje de alumnado de ESPA con evaluación positiva
Valor Objetivo	50%
PROPUESTA DE MEJORA	
Aumentar el porcentaje de promociones en ESPA I y de titulaciones en ESPA II	

ÁMBITO	PROGRAMAS
Proceso	**Programas**
Indicador	Número de planes y programas que se mantienen en el centro
Valor Objetivo	8%
PROPUESTA DE MEJORA	
Aumentar si es posible o, al menos, mantener el desarrollo de los Planes y Proyectos desarrollados en el Centro	

Este Plan de Mejora ha sido expuesto en el Claustro de Profesores y del que ha recibido las aportaciones pertinentes, previo estudio del mismo, en la reunión celebrada el viernes, 30 de octubre de 2026. Posteriormente, ha sido aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Centro.